

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de enero de 2025.

NOTA N° S25000132

---

Señor  
Director Ejecutivo  
Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)  
Juan Alberto PAZO

---

Nos dirigimos a Ud. en el marco del diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de aportar sugerencias que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

En esta oportunidad, nos referimos al esquema de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas y Sucesiones Indivisas correspondientes al período fiscal 2024 fijado para los días 12, 13 y 14 de mayo del corriente por la Resolución General ARCA 5592/2024 y Personas Jurídicas que opera los días 13, 14 y 15 de mayo en virtud de las disposiciones de la Resolución General ARCA 5611/2024.

Teniendo en cuenta que la determinación de gravámenes anuales implica suministrar una serie de datos en los sistemas de liquidación provistos por el Organismo a su cargo y que las modificaciones implementadas por la Ley 27.743 "Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" requieren de ciertas adecuaciones para la liquidación del período 2024, queremos evidenciar la necesidad de disponer de dichas herramientas con un margen mínimo de antelación de 60 días hábiles previos al vencimiento para poder dar cumplimiento en tiempo y forma.

Es importante aclarar que, históricamente, el cronograma de personas jurídicas y humanas se establecía en meses diferentes, siendo el mes de mayo el que mayor cantidad de presentaciones de Ganancias Sociedades concentra porque aplica a los cierres de balance del mes de diciembre. Asimismo, por aplicación de la Resolución General AFIP 4187/2018 el vencimiento de personas humanas estaba fijado en el mes de junio en concordancia con el Impuesto sobre los Bienes Personales de naturaleza complementaria.

Por los motivos expuestos, le solicitamos tenga a bien arbitrar los medios necesarios para disponer de las aplicaciones web con la antelación necesaria y adecuar el cronograma de vencimientos para planificar el trabajo y evitar la superposición de tareas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo  
Secretaria  
CP 143/42



Gustavo Diez  
Vicepresidente 1°  
CP 145/137



Gabriela Russo  
Presidenta  
CP 317/248  
LA 47/56